

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(05)/ST/53
15 de diciembre de 2005

(05-6014)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Sexto período de sesiones
Hong Kong, 13 - 18 de diciembre de 2005

Original: francés

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA DEL ÁFRICA OCCIDENTAL (UEMAO)

Declaración distribuida por los Ministros de Comercio de los Estados miembros
de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental sobre las
negociaciones comerciales en la OMC

(en calidad de observador)

Nosotros,

Los Ministros de Comercio de los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO),

Reunidos el 13 de diciembre de 2005 en Hong Kong, China, para analizar conjuntamente las últimas propuestas de un texto de transacción en la Sexta Conferencia Ministerial de la OMC;

Habida cuenta de las disposiciones de los artículos 84 y 85 del Tratado de la UEMAO, relativos a la aplicación de la política comercial común de la UEMAO;

Habida cuenta de la Directiva N° 02/2005/CM/UEMOA, de 16 de septiembre de 2005, relativa a las posiciones comunes de negociación de los Estados miembros de la UEMAO en la Sexta Conferencia Ministerial de Hong Kong;

Habida cuenta de la Declaración sobre las negociaciones comerciales que adoptamos el 3 de junio de 2005 en Uagadugú;

Considerando la situación actual de las negociaciones de la Ronda de Doha sobre numerosas cuestiones que representan un desafío importante para los países en desarrollo y los Estados miembros de la UEMAO en particular;

Considerando el carácter estratégico y vital del sector del algodón para el desarrollo económico y la lucha contra la pobreza en los Estados miembros de la UEMAO;

Constatando la solidaridad de la Unión Africana, del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y de los países menos adelantados (PMA) con la iniciativa sectorial en favor del algodón;

Constatando con pesar la falta de progresos significativos sobre la cuestión del algodón, en relación con las ambiciones expresadas por los Miembros de la OMC cuando se adoptó el "Paquete de Julio de 2004", así como sobre muchas otras cuestiones sensibles, como la agricultura, el acceso a los mercados para los productos no agrícolas y el trato especial y diferenciado;

Deseos de velar por una defensa eficaz de los intereses de los Estados miembros de la UEMAO en la Sexta Conferencia Ministerial de la OMC, que se celebra en Hong Kong del 13 al 18 de diciembre de 2005;

Adoptamos la siguiente Declaración:

1. Reconocemos la importancia de las negociaciones que tienen lugar actualmente en el marco de la Organización Mundial del Comercio sobre las distintas cuestiones que constituyen el núcleo de los debates de la Sexta Conferencia Ministerial en Hong Kong. En ese sentido, insistimos en que las cuestiones de desarrollo sigan siendo las más prioritarias en las negociaciones, y en que se busquen soluciones apropiadas a los numerosos problemas de los países en desarrollo, y muy en especial a los de los países menos adelantados.

2. Sobre la agricultura

Dado el papel preponderante del sector agrícola en las economías de los Estados miembros de la UEMAO, reafirmamos que las negociaciones sobre la agricultura deben estar encaminadas a establecer un sistema multilateral de comercio equitativo y a alcanzar los objetivos siguientes:

- la reducción sustancial de los niveles de los derechos aplicables a los productos agrícolas, con arreglo a una fórmula que salvaguarde los intereses de los países africanos;
- la reducción de las crestas arancelarias aplicables a los productos agrícolas originarios de los países en desarrollo;
- el libre acceso de todos los productos agrícolas originarios de los países menos adelantados a los mercados de los países desarrollados, en el marco de normas de origen menos restrictivas;
- la atenuación de la progresividad de los aranceles aplicados a los productos agrícolas y agroindustriales, con el fin de fomentar los esfuerzos de transformación de los productos primarios en los países en desarrollo;
- la reducción sustancial de las medidas de ayuda interna a la agricultura que crean distorsiones en el mercado mundial;
- el aumento de los niveles "*de minimis*" para los países en desarrollo de manera que les permita beneficiarse de un mayor margen de maniobra para aplicar medidas adecuadas de ayuda a su sector agrícola;
- el examen crítico y el establecimiento de límites máximos de utilización de las medidas del "compartimento verde" y del "compartimento azul", con miras a limitar la utilización abusiva y desalentar las transferencias de medidas de un compartimento a otro;
- la eliminación de todas las formas de subvenciones a la exportación;
- la adopción por los Miembros de la OMC de un Mecanismo de Salvaguardia Especial (MSE) que responda a las necesidades y circunstancias específicas y particulares de los países en desarrollo, de fácil aplicación y que permita hacer frente eficazmente al aumento de las importaciones y la disminución de los precios en los países en desarrollo;

- el respeto efectivo de las disposiciones del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, que prevé que los compromisos en el marco de los programas de reforma tengan en cuenta preocupaciones no comerciales, como las preocupaciones relativas al desarrollo, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, etc.;
- la adopción de modalidades claras que permitan elaborar listas de "productos sensibles" y "productos especiales" de interés especial para los Estados miembros de la UEMAO;
- la creación de un "compartimento de desarrollo" con miras a promover las inversiones, la investigación y la transferencia de tecnología en la esfera de la agricultura;
- la evaluación de la aplicación de la Decisión de Marrakech en lo concerniente a la aplicación de medidas de ayuda y de asistencia técnica y financiera, así como a los mecanismos de suministro de ayuda alimentaria, con miras a preservar la rentabilidad de la producción agrícola en los países en desarrollo;
- la evaluación de la asistencia técnica prestada a los países en desarrollo de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como la negociación de una "cláusula de precaución generalizada" con miras a hacer extensivas automáticamente a los países en desarrollo las prescripciones y prohibiciones establecidas por razones sanitarias y fitosanitarias en los países desarrollados que afecten a la producción, la comercialización y la utilización de determinados productos;
- el respeto de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha, por lo que respecta a las exenciones concedidas en relación con diversos protocolos, especialmente relativos al banano y al azúcar.

3. La cuestión del algodón

Reafirmamos la necesidad, conforme al Acuerdo Marco de Julio de 2004, de tratar la cuestión del algodón **ambiciosa, rápida y específicamente**, dentro de las negociaciones sobre la agricultura, habida cuenta de la importancia vital de ese producto para los países en desarrollo y, en particular, para varios Estados miembros de la UEMAO.

Consideramos urgente encontrar soluciones idóneas para el establecimiento de un calendario preciso para la eliminación total de todas las formas de subvenciones a la exportación y de la ayuda interna a la producción de algodón en los países que siguen esas prácticas.

Subrayamos la importancia que atribuimos a que las reformas emprendidas por los países que conceden subvenciones a sus productores de algodón respondan a las preocupaciones de los países africanos productores y exportadores netos de algodón. Insistimos igualmente en que se adopten medidas concretas para mejorar el acceso de los productos de nuestro sector algodonero y textil a los mercados de los países desarrollados.

Reiteramos la solicitud de que se adopten medidas transitorias, especialmente mediante el establecimiento de un Fondo de urgencia destinado a crear una red de seguridad para los países africanos productores de algodón afectados por las pérdidas de ingresos ocasionadas por el deterioro de la relación de intercambio.

En ese sentido, respaldamos en todos sus aspectos las últimas propuestas de los cuatro países proponentes de la iniciativa sectorial en favor del algodón (Benin, Burkina Faso, Malí y Chad), que han reafirmado la necesidad de encontrar soluciones adecuadas a la cuestión del algodón, especialmente mediante:

- la eliminación total de las subvenciones a la exportación no más tarde del 31 de diciembre de 2005;
- la reducción de la ayuda interna en un 80 por ciento para el 31 de diciembre de 2006, otro 10 por ciento para el 1º de enero de 2008, y el 10 por ciento restante para el 1º de enero de 2009;
- el establecimiento de disciplinas que prohíban y permitan controlar la conversión de ayudas no autorizadas en ayudas autorizadas;
- la mejora sustancial del acceso a los mercados para el algodón, con un acceso consolidado, libre y sin contingentes para el algodón y los productos del algodón exportados por los países menos adelantados;
- el establecimiento de un Fondo de ayuda para hacer frente a los déficit causados por la disminución de los precios del algodón en el mercado internacional;
- la movilización de asistencia técnica y financiera para el desarrollo del sector del algodón en África.

Estimamos, en cualquier caso, que una decisión equitativa sobre la cuestión del algodón será un elemento de juicio por lo que respecta a la credibilidad del sistema multilateral de comercio de la OMC.

4. Sobre los servicios

Reconocemos la importancia del comercio de servicios y su contribución al desarrollo y al crecimiento económico de nuestros países en términos de creación de empleo y aportación de divisas. Nos comprometemos a esforzarnos por incrementar la eficacia de ese sector con miras a aumentar su contribución a la mejora de la competitividad del aparato productivo de la Unión.

En el marco de las negociaciones actuales sobre los servicios, exhortamos a los Miembros de la OMC a que den pruebas de apertura asumiendo compromisos ambiciosos con miras a mejorar el acceso a los mercados para los países en desarrollo y muy especialmente para los países menos adelantados y a incrementar su participación en el comercio de servicios a nivel mundial. Atribuimos una importancia muy particular a los progresos y a la apertura de los países desarrollados en lo que respecta a la cuestión del modo 4, relativo al movimiento temporal de personas físicas.

Estimamos, por otra parte, que no debe obligarse a los países en desarrollo a asumir nuevos compromisos incompatibles con sus objetivos de desarrollo y su capacidad institucional y administrativa.

5. Sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas

Estamos especialmente interesados en las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, debido a su repercusión en la producción industrial, los ingresos aduaneros y los márgenes de preferencia de que nuestros países se benefician en determinados mercados.

Insistimos en que los Miembros de la OMC lleguen a un acuerdo para autorizar un acceso consolidado, libre de derechos y de contingentes, a todos los productos procedentes de los países menos adelantados.

Subrayamos la urgencia de llegar a un acuerdo sobre las modalidades encaminadas a reducir las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria y a eliminar los obstáculos no arancelarios.

En ese sentido, nos preocupa gravemente la utilización por determinados países desarrollados de las normas y reglamentos técnicos, así como del principio de precaución, con fines proteccionistas.

6. Sobre el trato especial y diferenciado

Teniendo en cuenta la condición de países menos adelantados de la mayoría de los Estados miembros de la UEMAO, propugnamos el mantenimiento del principio de trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo y los PMA, y respaldamos todas las iniciativas tendentes a reforzar las disposiciones aplicadas a esos efectos, así como a hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Exigimos también el cumplimiento efectivo y vinculante de los compromisos asumidos en esa esfera por los países desarrollados Miembros de la OMC.

7. Sobre los temas de Singapur

Tomamos nota del acuerdo alcanzado entre los Miembros de la OMC en la reunión del Consejo General de julio de 2004 que permite iniciar los debates sobre la cuestión de la facilitación del comercio. Reconocemos que la facilitación del comercio puede aumentar la transparencia y la racionalización de las reglamentaciones comerciales y los procedimientos aduaneros. En ese sentido, estimamos importante que se dediquen recursos suficientes a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para financiar las infraestructuras físicas necesarias para mejorar la circulación de mercancías.

Nos solidarizamos una vez más con la posición de la Alianza tripartita -Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), Unión Africana (UA) y Países Menos Adelantados (PMA)- en el sentido de que se aplase el inicio de negociaciones sobre los tres temas restantes (contratación pública, competencia, inversiones) y se pida a los grupos de trabajo pertinentes que continúen su labor aclaratoria.

8. Sobre el comercio y el medio ambiente

La UEMAO atribuye gran importancia a la protección del medio ambiente como factor de desarrollo sostenible para sus Estados miembros. No obstante, nos oponemos a la utilización con fines proteccionistas de las medidas adoptadas para responder a preocupaciones ambientales.

En ese sentido, estimamos que al definir las normas, las directrices y las recomendaciones internacionales para la protección del medio ambiente debe establecerse una distinción entre las normas internacionales cuyo respeto es obligatorio para todos y las directrices/recomendaciones internacionales cuyo cumplimiento es voluntario.

9. Sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

Estimamos que debe prestarse una atención especial a las preocupaciones en materia de salud pública de los países en desarrollo, y en especial a la posibilidad, para los que entre aquellos no tienen acceso a medicamentos esenciales o no disponen de una capacidad de producción suficiente, de importar con más flexibilidad medicamentos fabricados con licencia, con miras a luchar contra las enfermedades endémicas y el VIH/SIDA.

Reiteramos, en favor de nuestros países, el reconocimiento del derecho a la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore.
